



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS  
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

To format

"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 160 -2021-MPM-CH-A**

Chulucanas, 24 FEB 2021

**VISTO:**

El Informe N°001-2021-MPM/CH-CS-CP 001 (23.02.2021), emitido por el Lic. Mario Sernaqué Chávez, Presidente del Comité de Selección; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N°001-2021-MPM/CH-CS-CP 001 (23.02.2021), el Lic. Mario Sernaqué Chávez, Presidente del Comité de Selección, solicita la **APROBACIÓN DE BASES**, para la convocatoria del Procedimiento de Selección **CONCURSO PUBLICO N° 001-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION 2289975**, indicando que como Presidente del Comité de Selección, en cumplimiento del artículo 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, ha procedido conjuntamente con el Comité de Selección a elaborar las bases del procedimiento de selección; asimismo, detalla que el proyecto de bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 48.1° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria;

Que, al respecto el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N°344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección señala: **"47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección..."**, 47.2 (...), **47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.** 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son **visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.** De igual modo el artículo 48°, numeral 48.1° de dicho Reglamento, determina el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, precisando cual es el contenido de las bases para el **Concurso Público;**

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado y señalado, corresponde emitir el acto administrativo (resolución) de APROBACIÓN DE BASES para la convocatoria del Procedimiento de Selección **CONCURSO PUBLICO N° 001-2021-MPM-CH/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION 2289975**, conforme a lo alcanzado y solicitado por el Presidente del Comité de Selección;

Que, estando a lo señalado y en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR BASES** para la Convocatoria del Procedimiento de Selección: **CONCURSO PUBLICO N° 001-2021-MPM/CH-CS PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSION 2289975**, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DÉSE** cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento y al Comité de Selección, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON  
CHULUCANAS

*(Firma manuscrita)*  
 Ing. Nelson Mio Reyes  
 ALCALDE PROVINCIAL